

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: MARIA GRACIELA VALENCIA DE ORTIZ
RADICADO: 17388408900120230006300
Interlocutorio No. 304

Conforme lo manifestado por la Doctora ERIKA JARAMILLO CHALARCA, en correo allegado el 30/06/2023 visible en documento electrónico 06 del expediente digital, el despacho encuentra justificada la causa aducida por el profesional para la NO aceptación, y en su reemplazo se designa al Doctor JESÚS SANTIAGO ARREDONDO MERINO, como apoderado de pobre de la señora MARIA GRACIELA VALENCIA DE ORTIZ para que lleve la representación dentro del proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO ORDINARIA, que pretende iniciar, en contra de EVANGELINA RÍOS MARÍN, sus HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y/o PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

Se advierte al abogado nombrado que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado (Art. 154 del C.G.P), dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación que se expedirá por Secretaría.

NOTÍFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b510a406ca48236fca2a2e136e3cba570666c0551bb4bfec306d465ef28df206**

Documento generado en 04/07/2023 06:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>